



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 182 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

07 NOV 2018

VISTOS:

El Informe N° 264-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el proveído en el Memorando N° 619-2018/SGE de la Secretaría General; el Memorando N° 484-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 133-2018-OSCE/SGE, de fecha 15 de agosto del 2018, se encargó las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE al señor Miguel Ángel Chávez Herrera, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, a partir del 16 de agosto de 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el mismo que prevé el cargo estructural 94, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que la naturaleza jurídica del encargo de funciones es temporal, quedando facultada la administración a dar por concluida la misma, cuando lo considere conveniente;



Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) numeral 1.5 del artículo 1, delegar en la Secretaría General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

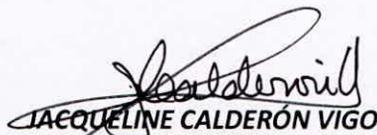


SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluido, a partir del 08 de noviembre del 2018, el encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información al señor Miguel Ángel Chávez Herrera, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General